



Concejo Deliberante
Dpto. Chilécito (L. R.)

"2.002 Año del Cincuentenario del
Fallecimiento de Eva Perón"

ORDENANZA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º):DECLARASE de Interés Municipal, al curso de **PATRIMONIO y CONSERVACION** organizada por el Instituto de Formación Docente Continua Jesús Misericordioso, y la Universidad Nacional de San Juan, a través del Instituto Regional de Planeamiento de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, desde el 14 de Abril al 20 de Mayo del cte. Año, por considerarlo de vital importancia para nuestra Comunidad. -

ART. 2º):El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Direcciones de Prensa y Difusión, Cultura, Turismo y Deporte, prestará la más amplia colaboración para tal cometido. -

ART. 3º):Remítase copia de la presente a las Instituciones organizadoras de este evento, expresándoles nuestras felicitaciones por tan importante iniciativa. -

ART. 4º):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, a los Cinco días del mes de Abril del Año Dos Mil Dos. Proyecto presentado por el Concejo Deliberante. -

ORDENANZA N° **2.424/2.002.-**

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilécito



Nicolasa Graciela Soria
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO
V. PRESIDENCIA



**"2002 Año del Cincuentenario del
fallecimiento de Eva Perón"**

**MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"**

D E C R E T O No 177-2002

CHILECITO,

10 ABR 2002

VISTO:

La Ordenanza No 2.424 de fecha 05 de Abril de 2002, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria No 6.843 y su modificatoria Ley No 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza No 2.424, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 05 de Abril de 2002.-

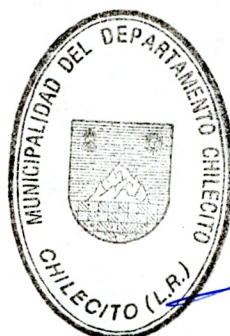
ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE CULTURA, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, DIRECCION DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

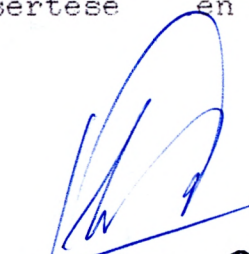
ART. 3º).-CURSESE nota de estilo, adjunto copia del presente Decreto de Promulgación y su Ordenanza respectiva, a las Instituciones organizadores del curso de PATRIMONIO y CONSERVACION, para conocimiento.-

ART. 4º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

ART. 5º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ricardo H. Chamia
SECRETARIO DE GOBIERNO




Prof. Jorge Adrián Robador
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO